DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

GeoVictoria
GESTIÓN DE ASISTENCIA

CONTRATO PARA UN SERVICIO DE CONTROL DE ASISTENCIA

En Bogotá, Colombia, el 24 de abril del 2023, se firma el siguiente contrato entre las siguientes dos empresas: **GEOVICTORIA COLOMBIA S.A.S**, con NIT: 901367959-1 , representada por **Daniela Arce Alba** con documento de identidad 1144076238 domiciliado para estos efectos en la en la Carrera 11 # 94 A - 03 Piso 4 , Edificio Sudameris, Bogotá Colombia, en adelante GEOVICTORIA o la EMPRESA, y por otra , **HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A**, con NIT: 8 3 0 1 0 4 6 2 7 6, representada por **Fabio Romero Sosa** con Documento de Identidad: 1 1 3 3 5 9 6 2 , domiciliado para estos efectos en C R 4 ESTE 31 38 , en adelante EL SUSCRIPTOR o CLIENTE, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

Información del CLIENTE

Razón Social: **HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A**

NIT: : 8 3 0 1 0 4 6 2 7 6,

Actividad Económica: 8 6 1 0 Y 8 2 9 9

Dirección: C R 4 ESTE 31 38

Ciudad: Bogotá

Mail de facturación: direccion@hccsa.com.co

Servicios contratados

Servicio	Seleccionados
Control de Asistencia Laboral	X
Control de Acceso	X
Control Visitas	X
Portal de comedor/casino	
Reportería en Power BI	
Reporte personalizado	
Formulario app	
Optimizador	
Integración ERP	
Soporte 24/7	

PRIMERO: ANTECEDENTES

1 La Empresa es una sociedad constituida conforme a la legislación colombiana, a la comercialización de programas, soluciones computacionales y software.

2 LA EMPRESA cuenta con la licencia de uso y explotación de la plataforma GeoVictoria, la que tiene como funcionalidad principal control de asistencia laboral, entre otros.

3 Las partes declaran expresamente que la propiedad de la plataforma de control de asistencia, materia de este contrato, y todos los derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales y

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

cualquier otro derecho, títulos y participación en el mismo, son propiedad exclusiva de LA EMPRESA, o quien sus derechos representen, conforme - entre otras - a la Ley de Propiedad Intelectual, Convenios Internacionales sobre la materia y los registros correspondientes. En consecuencia, EL CLIENTE declara no tener derecho alguno, título o participación sobre la plataforma materia de este contrato, que no sea el derecho, no exclusivo, de uso otorgado en este instrumento. Además, EL CLIENTE expresamente reconoce la propiedad exclusiva de GEOVICTORIA sobre cualquier modificación a la plataforma de cualquier perfeccionamiento que se desarrolle basado en él, aceptando la prohibición expresa de modificar o alterar la plataforma sin autorización escrita de GEOVICTORIA.

4 Por este acto, LA EMPRESA y el CLIENTE declaran ser sociedades con plena autonomía e independencia técnica, administrativa, financiera y organizativa.

5 Las partes declaran juradamente contar con capacidad legal suficiente acuerdan el presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, la EMPRESA se obliga a prestar al CLIENTE el servicio de acceso la plataforma de GEOVICTORIA, cuyo objeto es entregar reportes e información relacionados al marcaje de asistencia de sus trabajadores, en adelante "Marcaciones", compuesta por nombre de empleado, fecha, hora y minutos de entrada/salida, tipo de marcaje, lugar de marcaje. Dicha información será accesible a través de la página WEB de GeoVictoria pudiéndose generar los reportes necesarios para cumplir con las exigencias legales vigentes. A su vez, luego de el marcaje, el registro puede ser enviado de forma automática al mail del trabajador de acuerdo a solicitud del cliente. Para efectos del presente contrato, este servicio recibirá el nombre de control de asistencia laboral.

Así mismo, el CLIENTE puede optar por servicios de control complementarios o distintos del descrito, los que se encuentran marcados con una X al inicio del contrato. La especificación y propuesta económica se detallarán en un anexo de servicios complementarios para el caso de ser contratados.

Así, los servicios, términos y condiciones se encuentran establecidos en los siguientes documentos, todos los cuales se entiende forman parte integrante del presente Contrato:

1. El Contrato.
2. Anexo I: Soporte y Horarios
3. Anexo II: Métodos de Marcaje
4. Anexo III: Integración con Sistemas Computacionales de la Empresa Cliente.
5. Anexo IV: Propuesta Económica.
6. Anexo V: Otros Valores
7. Anexo VI: Protección de datos personales
8. Anexo VII: Desarrollos
9. Cualquier otro Anexo que se suscriba en el marco de este Contrato.

En caso de una eventual contradicción entre dichos documentos, prevalecerá el orden de prelación recién señalado, partiendo por el Contrato y en ningún caso dicha contradicción devendrá en no aplicación de la cláusula en cuestión.

TERCERO: RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LA EMPRESA realizará sus mejores esfuerzos para proporcionar al CLIENTE la entrega del servicio descrito en este contrato, siempre que existan condiciones de calidad posibles y dentro de sus factibilidades técnicas, pudiendo adoptar las medidas que, a su juicio, considere necesarias y convenientes para prestar el mejor servicio posible. Sin embargo, LA EMPRESA declara que la prestación de su servicio de control de asistencia funciona en conexión y dependencia con redes de

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

otras compañías, por lo que su prestación puede ser afectada por circunstancias de capacidad, disponibilidad o funcionamiento de estas redes, todo lo cual es entendido y aceptado por el CLIENTE, sin imputabilidad a LA EMPRESA. Asimismo, el CLIENTE reconoce y acepta que la prestación del servicio de control de asistencia podrá estar temporalmente fuera de funcionamiento, condicionado o afectado por fenómenos atmosféricos y cualquier otra circunstancia natural o artificial que afecte las comunicaciones desde y/o hacia LA EMPRESA, y puede ser interrumpido, suspendido o cortado por modificaciones de equipamiento, trabajos de ingeniería o cualquier otro tipo de reparaciones o actividades similares, necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, circunstancias todas estas que, por cierto, no son de responsabilidad de LA EMPRESA.

LA EMPRESA se compromete a dar aviso a la brevedad posible de las interrupciones, suspensiones o cortes y de la duración de los mismos. Como sistema de respaldo, el módulo de administración del sistema de control de asistencia permitirá ingresar las MARCACIONES a posteriori automáticamente o de forma manual si no fuese posible de otra forma, todas aquellas marcas que no pudieron ser ingresadas durante el tiempo en que el sistema estuvo inoperante.

LA EMPRESA se compromete a ofrecer un Service Level Agreement (SLA) de Uptime de la plataforma web de un 99,5% de Uptime anual. Esto quiere decir, que la plataforma web de GeoVictoria, estará accesible y operacional un mínimo de 99,5% del año.

En todo caso, EL CLIENTE deja libre de toda multa o reclamación de terceros a LA EMPRESA, no pudiendo imputarse responsabilidad a ésta última por tales conceptos.

CUARTO: MÉTODOS DE MARCAJE

El Cliente tiene la facultad de usar uno o varios de los métodos de marcaje disponibles por LA EMPRESA para el control de asistencia de los trabajadores, sin costo adicional en el valor mensual o anual del servicio. Para mayor detalle de estos métodos de marcaje ir a Anexo II.

La utilización de los métodos de marcaje estará condicionado a la capacidad de EL CLIENTE para cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas que se señalan en el referido anexo. En caso de que EL CLIENTE decidiese utilizar métodos de marcaje que impliquen compra de equipos, los valores de adquisición y reparación se encuentran detallados en el ANEXO V.

En el caso que alguno de los métodos de marcaje requiera actualizaciones legales que impliquen un cambio de hardware y/o la visita de algún trabajador de La Empresa a las instalaciones del cliente, este costo será asumido por el cliente.

QUINTO: TARIFA POR SERVICIOS CONTRATADOS. -

Las tarifas que cobra LA EMPRESA por su servicio de control de asistencia están determinadas por la cantidad de usuarios ACTIVOS que posea el CLIENTE, durante un periodo de cobro, normalmente mensual.

Se entenderá como usuario Activo aquella persona registrada o inscrita como usuario en el sistema de LA EMPRESA por medio de su ID, número de identificación o correo, y que haya estado con el "estado de activación" en "activo" en el software dentro de un respectivo mes calendario o periodo de facturación. No es necesario tener marcas o movimientos en el sistema para considerar un usuario como activo.

Para cada periodo de facturación, se cobrará la tarifa individual por la cantidad de Usuarios Activos que registre el CLIENTE durante el periodo de facturación, tanto en el caso que hayan estado activos por la totalidad de ese periodo o sólo por una porción de éste. Cada vez que un usuario se registra en el sistema por primera vez o es reactivado se considera como "usuario activo" desde ese periodo de facturación en adelante. En el caso de desactivarse un usuario, la reducción en la facturación total será considerada a partir del periodo de facturación siguiente a su desactivación

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

El detalle de la tarifa a cobrar por usuario activo se especifica en el Anexo IV: "Propuesta Económica"

Los valores indicados en el referido Anexo y que se señalen en cualquier otro anexo podrán ser reajustados anualmente en la facturación del mes de enero por parte de LA EMPRESA conforme al IPC estipulado por el gobierno nacional, siempre que estos fuesen expresados en valor de moneda nacional. El no uso de esta facultad por parte de LA EMPRESA no constituirá derecho adquirido para el CLIENTE, así como tampoco podrá ser interpretado como ejecución distinta del contrato. En consecuencia, EL PROVEEDOR LA EMPRESA podrá reajustar los valores para cada periodo señalado.

SEXTO: PERIODOS DE COBRO

El CLIENTE deberá pagar las tarifas descritas en la cláusula anterior a los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte de la EMPRESA

En el caso de que el CLIENTE opte por pagar mensualmente, su pago deberá hacerse antes de la fecha de vencimiento señalada en la correspondiente factura del mes en servicio. Si EL CLIENTE opta a pagar un año completo en forma anticipada, tendrá derecho a un 10% de descuento sobre el costo anual del servicio en base al número de Usuarios Activos que se determinen en una primera instancia. Al pagar de esta manera, se realizará una revisión semestral para evaluar la cantidad de usuarios contratados inicialmente en relación con la cantidad de usuarios efectivamente registrados durante dicho periodo. En caso de ser mayor la cantidad de usuarios efectivos se emitirá una factura adicional que incluya el cobro por cada usuario extra registrado para cada mes, aplicándose las tarifas respectivas en la cláusula anterior según la cantidad total de Usuarios Activos por cada mes.

IMPUESTOS Y GASTOS: Los impuestos y gastos del presente Contrato se regirán por las normas aplicables en Colombia, y se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Cada una de las Partes asumirá y será responsable del pago de sus respectivos impuestos conforme a la ley.

2. El pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones o similares que se ocasionen por el presente Contrato, serán de cargo del sujeto pasivo del respectivo tributo, quien deberá pagarlos conforme a las leyes y reglamentos vigentes".

SÉPTIMO: CORTE DE SERVICIO POR NO PAGO

LA EMPRESA tendrá derecho a suspender el suministro del servicio contratado por el CLIENTE, en caso de que éste no haya pagado una factura posterior a diez días contados desde la fecha de vencimiento de esta, subsistiendo la obligación del CLIENTE de pagar la totalidad de la deuda bajo la modalidad acordada. El suministro del servicio contratado sólo será repuesto una vez que el CLIENTE haya efectuado el pago de la totalidad de la deuda. El derecho de suspensión también se aplicará para el caso de que una factura sea reclamada o rechazada por EL CLIENTE en aquellos casos que los servicios hubiesen sido prestados y no pagados, siempre y cuando la factura no sea rechazada por vicios u omisiones formales.

OCTAVO: FINALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO

Las partes dejan constancia, que el servicio descrito en los párrafos anteriores y que LA EMPRESA se obliga a prestar, sólo tiene por objeto mejorar el Control de Asistencia de los empleados y que bajo ningún respecto impedirá o interferirá en el cumplimiento de las actividades laborales de los mismos.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, LA EMPRESA será y se considerará un contratista independiente y no el agente, representante, empleado, o el simple intermediario de EL CLIENTE; ni CLIENTE ni sus representantes tendrán autoridad alguna para ejercer cualquier tipo de subordinación frente a los empleados, representantes o subcontratistas de LA EMPRESA.

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.

EL CLIENTE no podrá ceder ni transferir los derechos emanados del presente contrato sin el consentimiento previo de LA EMPRESA otorgado por escrito. Por su parte LA EMPRESA no podrá ceder el presente contrato a cualquier persona, natural o jurídica, salvo que notifique de ello al CLIENTE y se asegure además la continuidad y misma calidad del servicio al CLIENTE. En caso contrario requerirá su consentimiento expreso.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO DEL CLIENTE

En caso que el CLIENTE se encuentre en incumplimiento conforme a las cláusulas del presente contrato o cualquier incumplimiento de alguna obligación legal irrogue un perjuicio LA EMPRESA, esta se encontrará facultada para que a su solo arbitrio pueda realizar una o más de las siguientes opciones (i) dar por terminado el presente contrato ipso facto, sin necesidad de declaración judicial, bastando se envíe una comunicación EL CLIENTE en tal sentido (ii) Ejercer el derecho de suspensión regulado en la cláusula séptima. En cualquiera de ambas opciones, LA EMPRESA tendrá derecho a emitir al CLIENTE la factura del mes en curso, pudiéndose exigir su cumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO: EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES POR FUERZA MAYOR

El CLIENTE acepta que las obligaciones de LA EMPRESA derivadas del presente contrato se extinguirán, sin responsabilidad para ésta, por cualquier daño especial, incidental o consecuente, en caso que las conexiones de LA EMPRESA o bien LA EMPRESA misma se destruyan, dañen o estén imposibilitados de operar por causas no imputables a LA EMPRESA. En tal caso, el CLIENTE tendrá derecho al reembolso de la parte proporcional de cualquier cargo pagado a LA EMPRESA por el período en el cual no se prestó el servicio, previa solicitud escrita del CLIENTE dentro del respectivo periodo.

DÉCIMO SEGUNDO: AVISOS Y COMUNICACIONES

Todos los avisos y comunicaciones que de conformidad al presente contrato deban efectuarse las partes, se harán por escrito, mediante su entrega en el domicilio señalado en la comparecencia o en aquel que haya sido comunicado en la forma aquí dispuesta, o bien por algún medio escrito de comunicación masiva y salvo que se establezca otra cosa en el presente documento se entenderá recibido una vez transcurrido el plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de su envío.

DÉCIMO TERCERO: ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

La EMPRESA se compromete a guardar la información del CLIENTE por un periodo mínimo de cinco años, o el que corresponda, según normativa legal.

En ese tenor, la EMPRESA se obliga a cumplir con las siguientes medidas, en relación a la información, que se le transmita:

a) Utilizar y llevar a cabo las medidas necesarias de seguridad para conservar la confidencialidad de la información. Entre otras medidas, la EMPRESA deberá restringir el acceso a la información confidencial mediante contraseñas, encriptación, llaves y otras medidas que impidan que la información pueda ser vista, copiada o modificada sin la autorización del CLIENTE.

b) Guardar el cuidado y la discreción necesaria para evitar la revelación, publicación o difusión de la información;

c) Utilizar la información que reciba únicamente para el propósito para el que fue revelada;

d) Limitar la revelación de la información únicamente a las personas que sean las autorizadas para conocerla y que necesariamente requieran conocerla. La EMPRESA no revelará a las personas autorizadas la información que no requiera ser conocida por las mismas y procurará la fragmentación de la misma a efecto que las personas autorizadas no conozcan sino la porción específica y concreta de la información que requieran conocer. La EMPRESA será responsable de que las personas autorizadas a su vez se obliguen a proteger dicha información en los términos del presente Contrato, incluyendo la obligación de firmar acuerdos de confidencialidad, bajo los términos y condiciones de la presente cláusula. Y a su vez se obligan a proteger dicha información en los términos del presente Contrato a efecto de que la misma no sea del conocimiento ni sea manejada o revelada por personas no autorizadas.

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

Los Contratantes acuerdan mantener estricta confidencialidad y no dar a conocer a ninguna persona, u organización sin la expresa aprobación de la otra, cualquier información que tenga el carácter de confidencial en los términos que se indican a continuación.

Se entenderá por información confidencial aquella concerniente a las partes, y en particular, la relativa a nombres de clientes, socios, y/o accionistas, proyectos, información técnica, económica y descriptiva de las actividades y oportunidades de negocios. La obligación de confidencialidad se extiende a los accionistas y los socios de los accionistas.

No se considera información confidencial:

i) La que se encuentra a disposición general del público. siempre que su contenido haya sido obtenido directamente de formas de acceso público, no considerándose en ningún caso como público aquella información obtenida por terceros o la propia parte y no hubiese certeza de que dicha información pudiese estar exenta del deber de no divulgación.

ii) Ninguna de las partes incumple su obligación de confidencialidad si dentro de un procedimiento judicial o administrativo o de una investigación de una infracción legal o administrativa, se ve en la obligación de dar a conocer información confidencial. En tal caso, deberá informar a la otra parte que proporcionó información confidencial a objeto de que ésta pueda responder los requerimientos de información dentro de dicho procedimiento legal o administrativo. En todo caso, la parte que se vea en la obligación legal de revelar información confidencial sólo deberá entregar aquella parte de la información que sea indispensable revelar para cumplir con su obligación.

Las partes deberán usar sus mejores esfuerzos con el objeto de que la información confidencial que poseen solo sea conocida por los ejecutivos o empleados que la requieran para cumplir con sus funciones.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente hasta por el plazo de 5 años de concluida la vigencia de este contrato.

El presente convenio no podrá ser interpretado de modo tal que implique el otorgamiento de cualquier licencia, know how u otro derecho con respecto a la Información Confidencial otorgada por ambas partes.

DÉCIMO CUARTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El CLIENTE reconoce y acepta entregar toda la información necesaria para que el sistema de control de asistencia pueda operar. Entiéndase información de tipo confidencial, que LA EMPRESA resguardará bajo su responsabilidad.

Por este acto las partes acuerdan que la protección de datos personales que LA EMPRESA trata por cuenta del CLIENTE se regula expresamente en el Anexo VI

DÉCIMO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS

Atendido que la EMPRESA provee una plataforma de control de asistencia que permite generar los reportes necesarios para cumplir con las exigencias legales vigentes y que puede ser utilizada por el CLIENTE, podría ser el caso que el CLIENTE solicite customizar dicha reportería según sus necesidades, conforme a lo señalado en el Anexo VII.

DÉCIMO SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de un año, que el CLIENTE o LA EMPRESA, mediante notificación escrita, esto es carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte, con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de término.

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

GeoVictoria
GESTIÓN DE ASISTENCIA

DÉCIMO SÉPTIMO: CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Contrato o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal Centro de Arbitraje y Conciliación de Bogotá, vigente al momento de solicitarlo. Las Partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Bogotá., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro en derecho. Sin perjuicio que, en caso de cobro de facturas, podrá conocer de esta acción la jurisdicción del tribunal ordinario en que se emitieron las facturas conforme a las reglas generales.

MERITO EJECUTIVO: Las obligaciones consagradas en el presente Contrato, constituyen obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las Partes. Por lo tanto, dichas obligaciones prestan merito ejecutivo.

DÉCIMO OCTAVO: CLÁUSULAS GENERALES

Las presentes cláusulas generales se suscriben en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del CLIENTE y otro en poder de la EMPRESA. Sin embargo, se acepta la suscripción de una única copia suscrita mediante firma digital.

DÉCIMO NOVENO: AUTORIZACIÓN HABEAS DATA

Yo NOMBRE DE CLIENTE en nombre propio y/o de la empresa que represento, autorizo a GEOVICTORIA COLOMBIA SAS, identificada con el NIT 901367959-1 y/o a quién represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las diferentes Centrales de Información y de Riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

Ley 1581 en mi calidad de titular de la información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a GEOVICTORIA COLOMBIA SAS, o a quien represente sus derechos, a realizar el tratamiento de mis datos personales recolectados en el presente formulario, en los términos expresados en la política de tratamiento de la información personal de clientes y proveedores de GEOVICTORIA COLOMBIA SAS. Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, reconozco que tengo derecho a actualizar y rectificar mis datos o revocar la autorización solicitando la supresión de los mismos.

En señal de Conformidad firman

CLIENTE

DocuSigned by:
E7C559EFB7144E6...
GEOVICTORIA COLOMBIA SAS

Malitson Torres.

ANEXO I – SOPORTE Y HORARIOS

- El CLIENTE tendrá derecho a una implementación de una hora de duración y una capacitación de dos horas de duración, las cuales se realizarán de manera virtual. Tanto la implementación como la capacitación son personalizadas. adicionalmente LA EMPRESA suministrará la grabación de las mismas y los manuales de usuario para consulta. En caso de que el CLIENTE requiera capacitaciones adicionales, éstas tendrán costo de noventa mil pesos colombianos $90.000 + IVA facturables en el siguiente mes de servicio, ofrecemos capacitaciones y webinars con periodicidad mensual a las cuales el CLIENTE puede inscribirse y asistir sin costo.

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

- El CLIENTE tiene derecho al soporte ilimitado para un trabajador de su empresa (usuario administrador). Cualquier usuario adicional que se comunique con la mesa de ayuda estará sujeto a cobros adicionales.

- Soporte telefónico en horario de oficina a través de la línea +57 1 4898356 (lunes a viernes de 8:30 a 18:30 horas). Su función es asistir al cliente en todas las dudas que tenga en el uso del sistema. La administración del sistema (ingreso y edición de usuarios, además de todas las herramientas que entrega) deberá ser realizada por el CLIENTE. Dicha administración puede ser externalizada al equipo de LA EMPRESA, sin embargo, ésta tiene un costo adicional la cual se cotizará de acuerdo al requerimiento.

- El CLIENTE cuenta con herramientas de soporte para escalar sus requerimientos al correo soporte.co@geovictoria.com y al chat que encuentra en la plataforma.

ANEXO II – MÉTODOS DE MARCAJE

1.- Marcaje por Reloj Control
Para acceder al Sistema Biométrico con sus definiciones de control de asistencia y reporte, el CLIENTE debe disponer de lo siguiente:

- **Electricidad:** Conexión a 220Volts a una distancia menor a 30 centímetros.
- **Espacio techado:** Espacio con buenas condiciones físicas para la instalación del equipo biométrico.
- **Conexión con señal de celular (GPRS, 3G, etc):** El CLIENTE debe proveer de un lugar con señal de celular para instalar el equipo.
- **Conexión con TCP/IP:** El CLIENTE debe poseer la disposición, posibilidad y conocimiento para abrir los puertos necesarios para establecer la conexión con La Empresa a través de internet. Siendo del CLIENTE la responsabilidad de mantener el reloj conectado.

En el caso de actualizaciones legales que impliquen la visita de algún trabajador de La Empresa al reloj, este costo será asumido por el cliente.

2.- Lectores USB

Para acceder al Sistema Biométrico con sus definiciones de control de asistencia y reporte, el CLIENTE debe poseer un computador con las siguientes características:

- **Software:** Sistema operativo desde Windows 7 en adelante.
- **Conexión Internet:** Se necesita estar conectado a Internet.
- **Computador:** Pentium IV con memoria RAM de 512Mb o superior, procesador de 2.0GHz o superior, puerto de conexión USB y lector de CD.

Los requisitos técnicos de este servicio podrían ser actualizados y modificados con el tiempo, los cuales serán previamente informados al cliente. De esta forma se deja constancia que no denota incumplimiento alguno de contrato el hecho de que el funcionamiento del Sistema no se cumpla por causa de que se requieran nuevas actualizaciones por parte de EL CLIENTE.

LA EMPRESA queda excluida de cualquier responsabilidad con respecto a los proveedores de estos servicios.

3.- Marcaje por Voz

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

El CLIENTE que hubiere contratado el servicio de control de asistencia que opera por medio de redes telefónicas, faculta desde ya el uso de sus redes telefónicas para utilizar el servicio, y reconoce que no será responsabilidad de LA EMPRESA su mal funcionamiento o la falla de funcionamiento, así como tampoco de los perjuicios que se deriven de ello.

EL CLIENTE tendrá en este caso un número disponible para realizar el marcaje.

4.- Marcaje por aplicación de smartphone Geovictoria APP

Los usuarios deben tener la aplicación actualizada siempre en la última versión para evitar problemas de uso y seguridad y tener todas las funcionalidades posibles. LA EMPRESA realizará todos los esfuerzos posibles para que la aplicación sea compatible con la mayor cantidad de dispositivos posibles en sistemas operativos Android e iOS. Los sistemas operativos necesarios para correr la aplicación irán evolucionando en el tiempo según las necesidades funcionales y de seguridad y obsolescencia de las versiones de los sistemas operativos.

El CLIENTE deja libre de culpa a LA EMPRESA y asume toda la responsabilidad ante cualquier otro problema acaecido a raíz del uso de la aplicación y de la información recopilada en ésta.

ANEXO III- INTEGRACIÓN CON SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL CLIENTE

LA EMPRESA brinda las herramientas necesarias para que El CLIENTE pueda integrar de forma ***gratuita*** con cualquier sistema computacional que tenga el cliente. Los pasos a seguir para la integración vienen descritos en el siguiente link: http://wiki.geovictoria.com/ en la pestaña de API. En caso de ser necesario se puede evaluar otros medios que faciliten el traspaso de información entre los sistemas del CLIENTE, sus otros proveedores, la EMPRESA y los diferentes sistemas de información.

En el caso de que el uso de la API implique un desarrollo ello tendrá un costo aparte.

ANEXO IV : PROPUESTA ECONÓMICA

El cobro por los servicios de marcaje será determinado por Usuario Activo registrado en un mes, según lo expresado en la cláusula cuarta del Contrato, conforme a la siguiente tabla. Los valores están en COP y se debe sumar el impuesto al valor agregado IVA:

CANTIDAD DE EMPLEADOS ACTIVOS	VALOR MENSUAL USUARIO SIN IVA	VALOR MENSUAL USUARIO SIN IVA	VALOR MENSUAL VIDAS SIN IVA
5 a 10	$ 15.000	$ 15.000	
11 a 20	$ 13.000	$ 10.000	
21 a 50	$ 11.000	$ 4.500	Teniendo en cuenta el promedio de visitantes mensual de 15000 , y como vamos con la solución de acceso se acuerda un descuento para una tarifa única de $1,100,000 mensual más IVA
51 a 100	$ 10.000	$ 3.900	
101 a 200	$ 9.000	$ 3.500	
201 a 500	$ 7.500	$ 2.900	
501 a 1.000	$ 6.500	$ 2.600	
1.001 a 3.000	$ 4.000	$ 1.900	

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

[1] De tener hasta 4 usuarios registrados, inclusive, según lo estipulado en la cláusula cuarta, el CLIENTE deberá pagar mensualmente el valor base de $75.000 COP más IVA. A partir del tramo 5-10 la tarifa no se mide por plan base, sino que se cobra una tarifa única por cada Usuario Activo según el tramo al que pertenezca conforme a la tabla.

Descripción de servicios alternativos/complementarios de control:

I. **Solución de Control de Acceso:** Se refiere a la funcionalidad de la plataforma GEOVICTORIA utilizado para la seguridad y control de acceso de trabajadores, contratistas, subcontratistas o terceros a sus instalaciones y así apuntar al buen orden y funcionamiento de un determinado ambiente de trabajo, zona, obra, sucursal a la que se encuentra a cargo, mediante el marcaje de aquellas personas que se encuentran previamente autorizadas para su ingreso, y así conocer la presencia de personal en la obra o sucursal en una determinada franja horaria o zona. No busca control de asistencia laboral.

II. **Solución de Control de Externos:** Se refiere a la funcionalidad de la plataforma GEOVICTORIA utilizado para que el CLIENTE conozca la identidad de personal externo que ingresa a sus instalaciones, pudiendo ser trabajadores de contratistas, subcontratistas o terceros que prestan servicios dentro de las instalaciones del cliente, sin que quienes realizan el marcaje sean dependientes del CLIENTE.

III. **Solución "Comedor":** Se refiere al servicio que le permite a EL CLIENTE llevar un control operativo de las comidas (desayunos, almuerzos y cenas) que les otorga a sus empleados, de forma de definir las personas habilitadas para acceder a dichos alimentos.

ANEXO V - OTROS VALORES

1.- VALORES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

Existen otros servicios aparte de los controles referidos en el anexo anterior relacionado a servicios de reportería, integración y soporte con un cobro aparte. Para los servicios complementarios, en algunos casos se cobra mensualmente un monto base más un variable según la cantidad de usuarios. Los valores están en COP y se debe sumar el impuesto al valor agregado IVA. Si el cliente tiene más de un servicio principal contratado, se consideran la totalidad de usuarios distintos.

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

GeoVictoria
GESTIÓN DE ASISTENCIA

	BI	Reporte Personalizado	Formulario APP	Optimizador	Integracion ERP	Soporte 24/7
BASE MENSUAL	$ 1,125,000	$ 150,000	$ 150,000	$ 1,500,000	$ 150,000	$ 375,000
1 a 4	$ 700	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5 a 10	$ 700	$ -	$ -	$ 15,000	$ -	$ 1,250
11 a 20	$ 700	$ -	$ -	$ 13,000	$ -	$ 1,100
21 a 50	$ 700	$ -	$ -	$ 11,300	$ -	$ 1,000
51 a 100	$ 700	$ -	$ -	$ 9,900	$ -	$ 900
101 a 200	$ 700	$ -	$ -	$ 8,500	$ -	$ 750
201 a 500	$ 700	$ -	$ -	$ 7,500	$ -	$ 650
501 a 1.000	$ 700	$ -	$ -	$ 6,500	$ -	$ 550
1.001 a 3.000	$ 700	$ -	$ -	$ 5,700	$ -	$ 500
3.001 a 5.000	$ 700	$ -	$ -	$ 4,900	$ -	$ 450
5.001 a 8.000	$ 700	$ -	$ -	$ 4,300	$ -	$ 400
Más de 8.001	$ 700	$ -	$ -	$ 3,800	$ -	$ 300
Cobro mensual de base más variable según la cantidad de usuarios cuando aplica.						
Precios en COP, se debe adicionar IVA						

- BI corresponde a reportería en Power BI. Puede ser sólo de asistencia, o bien mezclada información de distintas fuentes.
- Reporte personalizado corresponde a un reporte hecho a la medida del cliente, cuyo desarrollo no haya sido mayor a 50 hh de desarrollo.
- Formulario app: lleva tus formularios del papel a un formato digital, genera indicadores y revisa la información en tiempo real.
- Optimizador corresponde a un recomendador de turnos realizado en base a la demanda dada (entregada por el cliente), el historial de turnos y restricciones entregadas por el cliente.
- Integrador ERP corresponde a una integración con el sistema que guste el cliente, cuyo desarrollo no haya sido mayor a 50 hh de desarrollo.
- Soporte 24/7 corresponde a soporte por WhatsApp y correo durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

2.- COMPRA DE EQUIPOS

En el caso de requerir equipos, La Empresa cuenta con diversos modelos para poder usar el servicio. Los modelos y valores disponibles deberán ser consultados a su ejecutivo comercial respectivo. Pero por los siguientes 12 meses de iniciado este contrato, GEOVICTORIA garantiza los siguientes valores:

Lector USB: $ 99 USD + IVA HUELLERO
Reloj control básico LAN y WIFI $250 USD + IVA F22
Reloj control avanzado LAN: $300 USD + IVA IN01A
Reloj control facial LAN: $350 USD + IVA MB160
Reloj control avanzado INALAMBRICO WIFI o 3G: $400 USD + IVA MB160 GPRS
Reloj control facial con temperatura LAN y WIFI: $1.300 USD + IVA SPEED FACE
Adicional UPS: $100 USD + IVA BATERÍA DE RESPALDO
Adicional gabinete: $150 USD + IVA (PARA RELOJ SIN ACCESORIOS ADICIONALES)
Adicional impresora + gabinete: $300 USD + IVA

Transcurridos los 12 meses, GeoVictoria estará facultado para ofrecer nuevos precios ante la intención de compra de nuevos equipos.

3.- EXCEPCIÓN MENSUALIDAD RELOJES CON GPRS:

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

GeoVictoria
GESTIÓN DE ASISTENCIA

Cada equipo requiere de un chip de celular con plan de datos. La Empresa ofrece este servicio por 20 USD + IVA mensuales por chip.

4.- PLANES DE MANTENIMIENTO

GeoVictoria USB	**Plan Básico**	**Plan Avanzado**	**Plan Preferente**
Costo mensual	Gratuito	$ 40.000 COP	$ 80.000 COP
Garantía por lector	10 días	30 días	3 meses
Visitas técnicas incluidas*	No	1 al año	2 al año
Costo visitas adicionales*	$ 450.000 COP + IVA	$ 150.000 COP + IVA	$ 90.000 COP + IVA

* Montos válidos sólo en Bogotá. Repuestos y viáticos (fuera de Bogotá) se cotizan por separado.

GeoVictoria BOX	**Plan Básico**	**Plan Avanzado**	**Plan Preferente**
Costo mensual	Gratuito	$ 75.000 COP	$ 150.000 COP
Garantía por hardware*	3 meses	6 meses	1 año
Visitas técnicas incluidas**	No	1 al año	2 al año
Costo visitas adicionales**	$ 450.000 COP + IVA	$ 300.000 COP + IVA	$ 150.000 COP + IVA

*Cubre sólo fallas de fábrica.
** Montos válidos sólo en Bogotá Repuestos y viáticos (fuera de Bogotá) se cotizarán por separado.

ANEXO VI- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PRIMERO: CONCEPTOS. Para efectos de la normativa de protección de datos y el presente contrato, se tomarán en cuenta los siguientes conceptos.

DATO PERSONAL: los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables

TITULAR DEL DATO PERSONAL: persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o banco de datos: La persona natural o jurídica privada, o el respectivo organismo público, a quien compete las decisiones relacionadas con el tratamiento de los datos de carácter personal. En este caso EL CLIENTE.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: La persona natural o jurídica privada que realiza tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. En este caso LA EMPRESA, sin perjuicio de las responsabilidades propias que como Encargado del Tratamiento le corresponden.

TRATAMIENTO DE DATOS: Cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma.

En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), LA EMPRESA declaran que

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

dan estricto cumplimiento a la normatividad citada y en concordancia, LAS PARTES cuentan con políticas, procedimientos y controles propios para el tratamiento de datos personales

SEGUNDO. DERECHOS Y OBLIGACIONES. LA EMPRESA, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, podrá tener acceso al contenido de uno o más datos personales por cuenta del CLIENTE. Para estos efectos, EL CLIENTE declara que cuenta con el consentimiento libre, informado y expreso de los titulares de los datos personales contenidos en sus Bancos de Datos Personales para tratar dicha información, incluso en forma transfronteriza y haber informado de la finalidad de dicho tratamiento a los titulares, este consentimiento abarca la transferencia de estos datos a terceros, , o en su defecto, EL CLIENTE declara acogerse a alguna causa de legitimación legal para el tratamiento y finalidad del presente contrato, debiendo dejar indemne a la EMPRESA por la falsedad de dicha declaración.

LA EMPRESA almacenará la información de datos personales que le sea proporcionada en la plataforma GEOVICTORIA para efectos del control de asistencia de los trabajadores con el fin único y exclusivo propósito de poder dar cumplimiento al presente contrato y aplicará medidas de seguridad técnicas y organizativas para evitar que terceros no autorizados accedan a ella, traspasando además la obligación de confidencialidad a aquellos dependientes que por sus funciones deban acceder a la base de datos personales objeto del tratamiento. Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al CLIENTE, en su calidad de administrador de usuarios, claves, perfiles y permisos de acceso, la responsabilidad que se origine del tratamiento de la información a la que se tenga acceso través la plataforma GEOVICTORIA y sus distintos canales, y, en consecuencia, no será imputable a la EMPRESA responsabilidad alguna que derive de hechos que digan relación con la información a la que podrían tener acceso tanto usuarios de EL CLIENTE como de terceros a quienes les sea traspasada la información alojada en la plataforma GEOVICTORIA por cuenta de EL CLIENTE o sus dependientes, debiendo mantener EL CLIENTE indemne a LA EMPRESA en el caso que ésta se viese obligada al pago de una multa, importe o indemnización de cualquier tipo, o frente al solo hecho de verse LA EMPRESA inmersa en un proceso en el cual surja dicha contingencia, comprendiendo tal indemnidad los gastos de defensa legal en los que tuviese que incurrir LA EMPRESA.

Constituye objeto del tratamiento para efectos del control de asistencia del presente contrato, almacenar los siguientes datos personales en la plataforma GEOVICTORIA: Nombre y apellidos, o Documento de Identidad / Número de identificación extranjero, Dirección postal, Correo postal, Teléfono de contacto, Sexo, o Fecha de nacimiento, Edad, Número de la seguridad social, Categoría salarial, Puestos de trabajo etc.

Según lo disponga EL CLIENTE uno o más de estas categorías podrían exceptuarse del tratamiento.

LA EMPRESA garantiza que tratará los Datos Personales en conformidad a las instrucciones de EL CLIENTE, lo establecido en este Contrato y la Ley aplicable.

En cualquier caso, el CLIENTE libera a la EMPRESA de cualquier multa o reclamación de terceros por el tratamiento de los datos realizado por EL CLIENTE en razón de sus propias obligaciones legales, sin perjuicio de las obligaciones de seguridad que el LA EMPRESA deberá cumplir, que se ajustarán a lo dispuesto en el Contrato principal y en este Anexo.

TERCERO. TRANSFERENCIA DE DATOS. LA EMPRESA se obliga a no realizar ninguna transferencia de los datos a los que accede, ni a dar un tratamiento a los datos personales a los que acceda que no sea estrictamente el que corresponda para la correcta prestación de sus servicios, excepto cuando:

a) Cuando se dé Autorización expresa de EL CLIENTE (quien a su vez cuente con las autorizaciones de los titulares de los datos). Sin perjuicio de ello, la transferencia será tenida como autorizada y lícita en caso fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio, necesidad que deberá ser previamente puesta en conocimiento del CLIENTE.

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

b) Se autoriza desde ya por parte de EL CLIENTE, la transferencia de datos personales necesaria para el resguardo de la información como medida de seguridad y respaldo en beneficio de la prestación de servicios para EL CLIENTE, producto de la cesión de datos que GEOVICTORIA efectúe para resguardar la información en servidores internacionales (Alojados en una Nube o Cloud) de GEOVICTORIA. Dicha transferencia tiene como único fin alojar y respaldar la información. No obstante, deberá cesar el tratamiento de datos una vez finalizado el Contrato.

c) Se autoriza desde ya, la transferencia de datos necesarios para el cumplimiento del servicio descrito en este contrato dentro del GRUPO GEOVICTORIA. Entiéndase por tal las empresas relacionadas y controladoras, que en razón de las obligaciones de sus empleados, pudiesen acceder a la base de datos proporcionada por EL CLIENTE alojados en la plataforma para efectos de realizar asistencia o soporte técnico o cualquier materia indispensable única y exclusivamente para la adecuada prestación del servicio y no un fin distinto.

CUARTO. EJERCICIO DE DERECHOS. EL CLIENTE, como titular de los bancos de datos, es el responsable de atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales, sin perjuicio de la obligación legal que corresponde a LA EMPRESA por los derechos que concede la ley a los titulares de datos y que fuesen ejercidos directamente a LA EMPRESA.

QUINTO. RELACÍON POST-CONTRACTUAL Finalizado el presente contrato LA EMPRESA podrá guardar los datos para efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de tribunales laborales sobre consulta de asistencia de trabajadores por un máximo de 5 años, o lo que permita la ley, luego de los cuales deberán ser destruidos o anonimizados por completo.

SEXTO. MEDIDAS DE SEGURIDAD. LA EMPRESA declara y garantiza que cuenta con "Estándar de Seguridad", esto es controles administrativos, técnicos, organizativos y físicos adecuados para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y para proteger y mantener privacidad, seguridad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de todos los personales que almacene, en adelante, los "Datos Protegidos," de conformidad con este acuerdo y la normativa aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, LA EMPRESA declara que los Datos Protegidos se encuentran en los servidores de Microsoft Azure, con quien se tiene un contrato de Cloud Computing, en virtud del cual los Datos Protegidos se encontrarán almacenados, incluso físicamente, en los centros de datos de Azure.

Las medidas de seguridad adoptadas por LA EMPRESA además incluyen:

a) Políticas y prácticas de seguridad que limitan el acceso a los datos protegidos solo a personas autorizadas y con contratos de confidencialidad;

b) Monitoreo continuo de todos los sistemas, redes, equipos y dispositivos para garantizar la privacidad, seguridad, integridad, disponibilidad, resistencia y confidencialidad continuas de los sistemas de procesamiento, los Servicios y los Datos Protegidos;

c) Cifrado (utilizando un estándar de cifrado comercialmente razonable apropiado para la naturaleza y el tipo de Información Personal de conformidad con la Ley Aplicable y los Estándares Aplicables) de toda la Información Personal: (i) Accedida en cualquier sistema, red, equipo y dispositivo del La EMPRESA; o (ii) transferido a través de cualquier red que no sean redes internas bajo el control exclusivo del La EMPRESA;

d) Cuando sea apropiado o requerido por la Ley Aplicable o los Estándares Aplicables, procedimientos para anonimizar o seudonimizar Información Personal;

e) Monitoreo continuo de cualquier vulnerabilidad o riesgo para los Datos Protegidos para garantizar que los Estándares de Seguridad estén diseñados y mantenidos adecuadamente de acuerdo con los Estándares de Seguridad para evitar el Acceso no autorizado a los Datos Protegidos, incluida la

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

evaluación, al menos una vez al año, de la efectividad de los Estándares de Seguridad del La EMPRESA en todos los sistemas, redes, equipos y dispositivos;

f) Procedimientos para restaurar el acceso a los Datos Protegidos de manera oportuna en caso de un Incidente de Seguridad; y

g) Probar, evaluar y valorar la efectividad de los controles administrativos, técnicos, organizativos y físicos para garantizar la seguridad del procesamiento.

SÉPTIMO. CONTROLES DE ACCESO. La Empresa se obliga a:

a) Mantener controles de acceso adecuados basados en roles ("RBAC") siguiendo el principio de privilegio mínimo para garantizar que solo las personas autorizadas tengan acceso a los Datos Protegidos;

b) Implementar y mantener, de conformidad con los Estándares Aplicables, procedimientos de gestión de cuentas de usuario para crear, modificar y eliminar de forma segura cuentas de usuario en los sistemas, redes, equipos y dispositivos del La EMPRESA;

c) Cancelar rápidamente el Acceso de cualquier Persona Autorizada a los Datos Protegidos cuando dicho Acceso ya no sea necesario para el correcto funcionamiento de los Servicios;

d) De conformidad con los Estándares Aplicables, registrar y controlar la información sobre cualquier Acceso, ya sea autorizado o no, a los Datos Protegidos en los sistemas, redes, equipos y dispositivos del La EMPRESA, y retener dichos registros durante no menos de ciento ochenta (180) días;

OCTAVO. RESPUESTAS A INCIDENTES DE SEGURIDAD. La Empresa de Servicios deberá mantener un programa de respuesta a incidentes de conformidad con la Ley Aplicable y los Estándares Aplicables para responder a Incidentes de Seguridad.

Si la EMPRESA tienen motivos para creer que se ha producido un Incidente de Seguridad, La EMPRESA deberá informar de inmediato (y en ningún caso más de 24 horas después del descubrimiento) al CLIENTE por teléfono y correo electrónico. Esta notificación incluirá, en la medida en que esté disponible: (i) una descripción del Incidente de Seguridad que contenga todos los detalles que se conocen en el momento en que se envía la notificación; (ii) las categorías y tipos de Información Personal y Datos Protegidos afectada; (iii) si corresponde, las categorías y el número de interesados afectados; (iv) el número aproximado de registros de Información Personal afectados; (v) las probables consecuencias del Incidente de Seguridad; y (vi) las medidas tomadas o propuestas por el La EMPRESA para remediar el Incidente de Seguridad.

Si La EMPRESA tienen razones para creer que se ha producido un Incidente de Seguridad, ésta deberá: (i) investigar y remediar de inmediato el Incidente de Seguridad; (ii) tomar medidas rápidas para contener y controlar el Incidente de Seguridad y prevenir futuros Incidentes de Seguridad; (iii) remediar la(s) causa(s) raíz(ces) del Incidente de Seguridad y proporcionar garantías por escrito de que la reparación cumple con los requisitos de las Leyes Aplicables, los Estándares Aplicables y del presente acuerdo; (iv) proporcionar de inmediato cualquier información y cooperación que EL CLIENTE pueda requerir para que LA EMPRESA cumpla con sus obligaciones bajo (y de acuerdo con los plazos requeridos por) las Leyes Aplicables; (v) tomar cualquier acción que EL CLIENTE requiera razonablemente de La EMPRESA para mitigar los efectos del Incidente de Seguridad; y (vii) tomar cualquier otra acción requerida por el La EMPRESA según lo pactado.

No será imputable para la EMPRESA las obligaciones de respuesta y mitigación de riesgos anteriormente descritas, en aquellos incidentes que provengan de la acción de algún dependiente o tercero por cuenta de EL CLIENTE y que no hubiesen sido oportunamente informados, sino recién una

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

vez tomado conocimiento de aquellos. En todo caso, pesa en EL CLIENTE la obligación de colaboración e información oportuna para con LA EMPRESA en razón de vulnerabilidades a las que hubiese tenido conocimiento por cualquier motivo.

ANEXO VII- IMPLEMENTACIÓN Y COBRO DE LOS DESARROLLOS

En caso de que EL CLIENTE requiera alguna customización o desarrollo adicional en la plataforma específica a sus necesidades , en adelante "EL REQUERIMIENTO", LA EMPRESA podría desarrollarla por mutuo acuerdo de las partes.

En este caso, la EMPRESA podría exigir al CLIENTE que éste se comprometa a trabajar en conjunto con la primera para documentar especificaciones y los alcances del REQUERIMIENTO en un "Documento Técnico Funcional del Desarrollo". Se podrá comenzar el desarrollo del REQUERIMIENTO sí y solo sí cuentan con la aprobación escrita del CLIENTE y LA EMPRESA

El desarrollo del REQUERIMIENTO implica el cobro de tarifas no incluidas dentro de los servicios descritos en las cláusulas anteriores, los que serán cotizados según la envergadura del REQUERIMIENTO, el cual se verá reflejada en el Documento Técnico Funcional del Desarrollo.

No será necesario que el precio quede especificado en el Documento Técnico Funcional del Desarrollo si se mandare factura con glosa que especifique el cobro del 50% de la tarifa de desarrollo y esta no fuese reclamada dentro de plazo legal, en cuyo caso se entenderá para todos los efectos que las partes están de acuerdo en el precio final.

Cualquier modificación adicional no prevista inicialmente en el Documento Técnico Funcional deberán ser valorizadas y cobradas en forma adicional para poder ser desarrolladas. Sin embargo, en caso de que las partes tácitamente aceptaren un desarrollo sin mayor detalle en alguna documentación, y hubiere alguna constancia de acuerdo en el precio, será exigible el pago o el saldo una vez finalizada la entrega del desarrollo conforme al párrafo siguiente y, en todo caso, será exigible el total del pago y los servicios se entenderán prestados si se enviase la respectiva factura del saldo de precio final y ésta no fuese reclamada.

El REQUERIMIENTO se considerará como "entregado" después de 15 días después de la puesta en producción o de la disposición de un ambiente de pruebas para su revisión, a menos que se reciban observaciones por parte del CLIENTE. No se podrá reclamar una factura si no se realizasen previamente tales observaciones, las que deben dar derecho a LA EMPRESA a subsanarles si fuesen justificadas, debiendo tomarse en cuenta lo consignado en el Documento Técnico como referencia.

La propiedad de todos los desarrollos y personalizaciones quedará a nombre de LA EMPRESA, por lo que el uso no necesariamente será exclusivo de EL CLIENTE solicitante.

Todo lo señalado en este anexo quedaría sin efecto, si posteriormente, fuese celebrado un contrato especial de desarrollo con estipulaciones propias en aquellas materias que fuesen contradictorias.

Juridica hccsa <juridica@hccsa.com.co>

Contrato de Geo victoria

1 mensaje

Contabilidad hccsa <contabilidad@hccsa.com.co>
Para: Juridica hccsa <juridica@hccsa.com.co>

29 de agosto de 2023, 11:19

Buen dia

De acuerdo a su solicitud me permito informar que los valores pactados por geo victorio son

* Visitantes $1.100.000 por 15.000 visitantes al mes / IVA:
* Control y acceso $6.000 por persona entre el rango de 1001 a 3000 personas

1.900. por persona $5900

Quedo atenta a sus comentarios.

costo periodo cada con IVA.

Cordialmente

Claudia

Johanna Gomez
Analista de Contabilidad
Hospital cardiovascular de Cundinamarca
830104627-6
5922979 ext 220

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022

DocuSign Envelope ID: 4F1425C0-2294-46DD-9A61-2CE6610AE022